



6 5 5 - 103

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 0003 del 3 de marzo de 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2818 del 28 de diciembre de 2007, se adoptó el Reglamento Interno de Trabajo de la Gobernación del Departamento de Arauca.

Que en su artículo 17 "Modificación de Jornadas y Horarios", se establece como jornada laboral de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que la Administración Departamental teniendo en cuenta la facultad de modificar el horario de trabajo, expidió las Resoluciones No. 584 del 25 de febrero de 2008, No. 0003 del 3 de enero de 2012 y No. 0003 del 5 de enero de 2016, modificándose el horario laboral.

Que actualmente el horario de la jornada laboral de lunes a viernes es de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que por solicitud de la mayoría de los servidores públicos y de conformidad con encuesta practicada por la Secretaría General y Desarrollo Institucional, se pudo evidenciar que se requiere efectuar el cambio de la jornada laboral.

Con base en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar en todas y cada una de sus partes la Resolución No. 0003 del 5 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el contenido del artículo 17 de la Resolución No. 2818 del 28 de diciembre de 2007, en cuanto a la jornada laboral el cual quedará así:

DE LUNES A VIERNES:

JORNADA DE LA MAÑANA: 8:00 A.M. A 12:00 M.
JORNADA DE LA TARDE: 2:00 P.M. A 6:00 P.M.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1



RESOLUCIÓN No. 655 DE 2017

Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 0003 del 3 de marzo de 2017

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los **13 MAR 2017**

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Digitó:

Ing. Ruth Fabiola Murillo Parra, Profesional Especializado

Revisó:

Dra. Mary Rocio Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional